 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º. De la Ley 819 de 2003.
7. Que el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016, define los principios en torno al cuidado animal y su bienestar de la siguiente manera:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


“a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínima:

- 1. Que no sufran hambre ni sed,*
- 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;*
- 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;*
- 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;*
- 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;*

*c) Solidaridad social. **El Estado**, la sociedad y sus miembros **tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.***

8. Que en la Ley 2054 de 2020, modifica la Ley 1801 de 2016 en su artículo 2 establece que: *“El artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 quedara así: **“ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1º. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título.”***
9. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
11. Que de acuerdo a solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2022 de la **SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE** según consecutivos Nro. S-SdSyA 5506-2022 en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del 2 de enero de 2023.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


12. Que los proyectos de vigencias futuras excepcionales ascienden a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.193.402.630.00).**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	315.798.000,00
		354.450.000,00	354.450.000,00
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	112.065.030,00
		207.648.000,00	207.648.000,00
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	93.441.600,00
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	90.000.000,00
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	1.193.402.630,00

Que el Municipio de Bucaramanga con las acciones a realizar busca desacelerar la cadena de contagio del covid 19 e interrumpir las cadenas de transmisión; aunado a lo anterior con la atención primaria en salud que incluye actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, intervenciones y procedimientos que se desarrollan con el fin de promover la salud y la calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en salud de alta externalidad. Igualmente, continuar con el Sistema de Emergencias Médicas que garantiza la atención prehospitalaria a la población que lo requiera en el momento y lugar donde se desencadenó el evento; programa ampliado de inmunizaciones; actividades atención medico veterinaria unidad de bienestar animal y gestión de residuos peligrosos generados en el centro de zoonosis.

13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010103
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010047
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010138

14. Que la **Subsecretaría de Ambiente** según oficio Nro. S-SdSyA 4416-2022 solicita vigencias futuras excepcionales para el 2023, para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.


15. Que la vigencia futura excepcional asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$695.578.085,00)**, los cuales se detallan a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada
		2023	
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00
SUMIINISTRO DE ALIMENTO : ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00	695.578.085,00

16. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
PROTECCION DE LA FAUNA URBANO RURAL QUE INTEGRA LOS CORREDORES DE CONECTIVIDAD ECOSISTEMICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2022680010011
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010138

17. Que las vigencias futuras excepcionales presentadas por la Administración central al Honorable Concejo Municipal consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Mediano Plazo y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector Salud y Ambiente, inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del ente territorial, no exceden la capacidad de endeudamiento conforme a la Ley 358 de 1997 y fueron certificadas por la Secretaría de Hacienda.

18. Que este proyecto para la solicitud de vigencias futuras excepcionales del año 2023 fue aprobado por el Confis Municipal según Acta Nro. 28 del 31 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MCTE. (\$1.193.402.630,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2023				
SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	0	315.798.000,00	315.798.000,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		354.450.000,00	354.450.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS	0	112.065.030,00	112.065.030,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
		207.648.000,00	207.648.000,00	2/01/2023	30-12-2023	RECURSOS PROPIOS
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES	0	93.441.600,00	93.441.600,00	2/01/2023	30-12-2023	SGP SALUD PUBLICA
ANALISIS DE AGUA Y ALIMENTOS	0	90.000.000,00	90.000.000,00	2/01/2023	30/04/2023	SGP SALUD PUBLICA
GESTION RESIDUOS PELIGROSOS	0	20.000.000,00	20.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	SALUD PUBLICA
TOTAL VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	0	1.193.402.630,00	1.193.402.630,00			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales de la **Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$695.578.085,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura año	Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia a Futura	Termina Vigencia a futura	Fuente de Financiación
		2023				
SERVICIO MEDICO VETERINARIO OPERACIÓN UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL	0	280.000.000,00	280.000.000,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE ALIMENTO : ELEMENTOS DE CUIDADO ANIMAL, MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	0	415.578.085,00	415.578.085,00	1/01/2023	31/12/2023	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA		695.578.085,00	695.578.085,00			

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para la vigencia 2023.

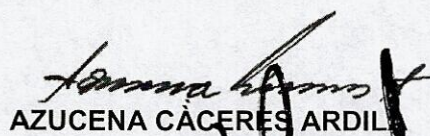
ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
00000

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

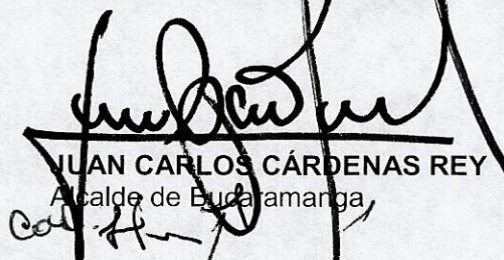
El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,



AZUCENA CÁCERES ARDILA

El Autor,


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


LUIS FERNANDO CASTAÑA'EDA PRADILLA
 Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:


ACUERDO No. **034** DE 2022 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

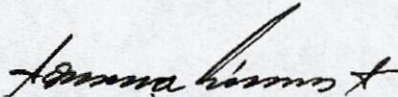
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **034** Del 2022, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión extraordinaria de la Comisión Primera el día 15 de septiembre del año 2022, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de septiembre del año 2022.

El Presidente,


CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria General,


AZUCENA CÀCERES ARDILA

ACUERDO No **034** DE 2022. 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

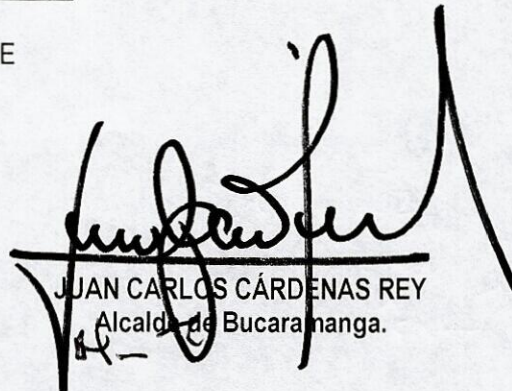
Que el Proyecto de Acuerdo No. 065 del 08 de septiembre de 2022, "**Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la Vigencia Fiscal 2023**", el cual fue recibido via correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

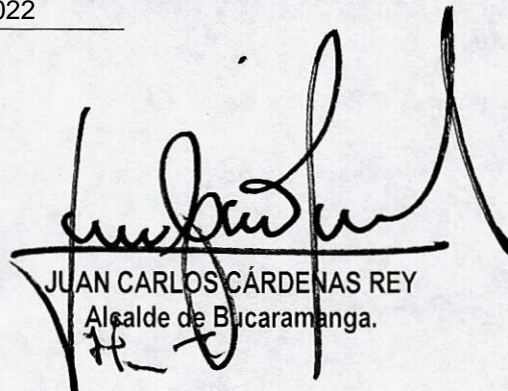
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

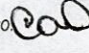
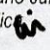
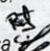

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **034** de 2022, "**Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para la Vigencia Fiscal 2023**", cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Revisó. Camilo Euclides Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico 
Revisó. Edly Juliana Pabon Rojas. Subsecretaria Jurídica 
Revisó. Efraín Herrera. Asesor Despacho.
Revisó. Raul Velasco. CPS Sec Jurídica 
Proyecto. Brahyam Vera CPS Sec Jurídica 